

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

CAMILO LOZANO

E-mail: camilolozanocontadorp@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-013697

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	11 de junio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0580
Código referencia	O-6-840
Tema	Aplicación NIIF 16 – Enmienda COVID-19

CONSULTA (TEXTUAL)

" (...) PRIMERA: Nuestra Compañía celebró un contrato de arrendamiento de un edificio - bien inmueble ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Que debido a la pandemia declarada por la OMS en virtud del COVID -19, el Gobierno Nacional ha expedido varios decretos, entre ellos el de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 30 de mayo del presente año o hasta que desaparezcan las causas que dieron origen a la situación, y el 417 del 17 de marzo, mediante el cual decreto el estado de emergencia económica, social y ecológica.

TERCERO: Que, como consecuencia de esta situación, y acatando las órdenes del Gobierno Nacional, nuestra compañía (En calidad Arrendatario) tiene la mayor parte de su planta de personal en teletrabajo, situación que en muchos casos ha impactado la operación.

CUARTO: Las partes han decidido en común acuerdo, reducir el canon de arrendamiento en un 20% el cual representa un valor de \$68.743.604 correspondiente al valor de 3 cánones mensuales de arriendo para los meses de Mayo Junio y Julio.

2. Solicitud de la aplicación de la Enmienda a la NIIF 16 sobre arrendamientos para ayudar a los arrendatarios a contabilizar las reducciones de alquiler (concesiones) relacionadas con el covid-19

En este sentido y teniendo en cuenta la enmienda emitida por el IASB el pasado 28 de mayo la cual entra en vigencia a partir del 1 de junio de 2020 y tiene relación con concesiones de alquiler que se producen como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19, agradecemos nos informen, si dicha Enmienda puede ser utilizada y/o aplicada en Colombia para los contratos de arrendamientos

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

vigentes que presentaron cambios en los flujos de efectivo por los efectos de la Pandemia, y que sobre los cuales, para nuestra compañía es importante reconocerse en los estados financieros de una manera práctica (...)"

RESUMEN:

"El CTCP envió el 29 de junio de 2020 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Documento de sustentación de la propuesta - sobre la aplicación de enmiendas emitidas en el año 2020, por el IASB, relacionada con la modificación de la NIIF 16 Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP envió el 29 de junio de 2020 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Documento de sustentación de la propuesta - sobre la aplicación de enmiendas emitidas en el año 2020, por el IASB, relacionada con la modificación de la NIIF 16 Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19, donde manifestó entre otras cosas lo siguiente:

"Tras la puesta en discusión pública, la recepción y análisis de los comentarios recibidos de la modificación a la NIIF 16. Arrendamientos: Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19. El CTCP recomienda la expedición de un Decreto Reglamentario que modifique la NIIF 16 contenida en el anexo 1 del DUR 2420 de 2015. También recomendamos que la modificación a la NIIF 16 se aplique a partir de la fecha de expedición del Decreto permitiendo su aplicación anticipada".

Entendemos que hasta que el Decreto no sea expedido en Colombia, la modificación a la NIIF 16 no puede aplicarse en los estados financieros emitidos en el país, no obstante, esperamos que en estos días se emita el respectivo Decreto y sea aplicable sobre estados financieros del periodo actual y posteriores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



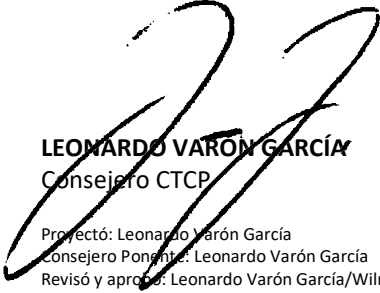
El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Cordialmente,



LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Leonardo Varón García
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco/Carlos Augusto Molano

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-013697

CTCP

Bogota D.C, 11 de julio de 2020

Señor(a)
CAMILO LOZANO
camilozanocontadorp@gmail.com

Asunto : Carta al CTCP sobre Enmienda a la NIIF 16 efectuada por el IASB relacionada con las Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19

Saludo: Se da respuesta mediante concepto 2020-0580

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0580 Aplicación NIIF 16 – Enmienda COVID-19 env LVG CAM.pdf

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA